ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO DE ASOCIACION NO. 002-2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE SAN GIL – INDERSANGIL.
CONTRATISTA:	**LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE** **NIT:** 804017441-7 **R.L: ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA** **C.C. No.** 1.100.967.506 de San Gil
SUPERVISOR:	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL INDERSANGIL
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- INDERSANGIL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE-CTA SAN JOSE, PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE LA INAUGURACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INDERSANGIL, PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, POBLACION VULNERABLE Y EN LA CELEBRACION DEL MES DE LA MUJER EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	21 DE FEBRERO DE 2025
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($29.960.000).
PLAZO DE EJECUCION	1 MES Y 8 DIAS
FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025

En San Gil - Santander, se reunieron **JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN** en calidad de Director General del INDERSANGIL y Supervisor del Convenio 002-2025 y **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE**, con NIT: 804017441-7 representada legalmente por la señora ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.100.967.506 de San Gil – Santander, quien obra en calidad de CONTRATISTA.

Con el fin de suscribir la presente acta de **LIQUIDACION** del Convenio de Asociación No. 002-2025, en los siguientes términos:

PRIMERA: El balance del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE FINANCIERO

DETALLE	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
Valor aporte del INDESANGIL	$29.960.000	
Pago Final		$29.520.000
Saldo a liberar a favor de la Entidad		$440.000
SUMAS IGUALES	**$29.960.000**	**$29.960.000**

SEGUNDA: Aclaración sobre saldo no ejecutado: Se deja constancia de que, como resultado del proceso de verificación y conciliación de los recursos ejecutados en el marco del presente convenio, se identificó un saldo a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de San Gil – INDERSANGIL por valor de $440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte). Esta diferencia se origina en una variación en los valores inicialmente estimados en la propuesta técnica y financiera presentada por la entidad ejecutora, específicamente en relación con algunos ítems cuyo cálculo proyectado no coincidió con los costos efectivamente requeridos para su ejecución. Dicho saldo no ejecutado deberá liberarse a favor de la entidad en los términos y plazos establecidos en la normativa vigente, como parte del proceso de liquidación y cierre financiero del convenio.

TERCERA: Que de conformidad con el Art. 60 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación de común acuerdo.

CUARTA: Que el supervisor ha realizado la revisión final del cumplimiento del convenio, verificando que todas las actividades han sido ejecutadas conforme a lo pactado.

QUINTA: Que se ha generado acta de informe de supervisión final del convenio, el cual confirma el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución total del objeto.

SEXTA: Que, en virtud de lo anterior, se procede a la **LIQUIDACION** final del Convenio de Asociación No. 002-2025 y se da por concluido el mismo, dejando constancia de que no existen saldos pendientes entre las partes.

SEPTIMA: Que las partes declaran que, una vez se haya efectuado el pago final del convenio, se consideran paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del mismo.

OCTAVA: Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con el presente convenio, una vez se haya realizado el pago final.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final por parte del Instituto de Deporte y Recreación de San Gil INDERSANGIL.

Dado en San Gil (S) el veinticinco (25) de abril de 2025.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director INDERSANGIL
Supervisor

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE–CTA SAN JOSE con NIT: **804017441-7**
R.L: **ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA**
C.C: 1.100.967.506 de San Gil